

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	568
RADICADO:	760013110012-2022-00100-00
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA MARIN PAZ
DEMANDADO:	HARVY MURILLO VALENCIA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora OLGA LUCIA MARIN PAZ, a través de apoderado judicial, en contra de HARVY MURILLO VALENCIA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá allegar la constancia de inscripción de la sentencia que declaró la unión marital de hecho y sociedad patrimonial, en el registro de varios, tal como fue ordenado en el numeral cuarto de la citad providencia.

SEGUNDO: Deberá corregir la demanda toda vez que hace referencia a la liquidación de la sociedad conyugal, siendo lo correcto la liquidación de la sociedad patrimonial.

TERCERO: Allegará la dirección física y electrónica de la parte actora, toda vez que la misma no se suple con la de la apoderada.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado VIVIANA ANDREA VILLAFANE SOTO portadora de la tarjeta profesional 308.224 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19106b3bb95d2cb8c066107f54550a79d73c2d35d5fd2b00a7d4b44095cf1c5c**

Documento generado en 10/03/2022 09:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>